

CONSTANCIA. Diciembre 01 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandada, remitió memorial solicitando expedir los respectivos oficios de levantamiento de medidas cautelares. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, uno (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00219-00

Vista la anterior constancia y observando que el apoderado de la parte demandada solicita se libren los oficios comunicando del levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas dentro del presente proceso, el Despacho observa que en virtud a que se omitió ordenar lo pertinente en sentencia proferida el 06 de octubre de 2022, resulta procedente acceder a lo deprecado, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares proferidas mediante auto del 11 de agosto de 2021 y consistentes en la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N°300-91391, 100-231524 y frente al vehículo de placas KBT-666, los dos últimos frente a los que figura como propietario el causante JESÚS ENRIQUE QUIROGA SÁNCHEZ.

En consecuencia, se ordenará que por Secretaría, se elaboren las comunicaciones correspondientes vía correo electrónico, dirigidas a la Secretaría de Movilidad de Envigado – Antioquia y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, dependencias en las que se hicieron efectivas las citadas medidas.

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 11 de agosto de 2021 y consistentes en la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N°300-91391, 100-231524 y frente al vehículo de placas KBT-666, los dos últimos frente a los que figura como propietario el causante JESÚS ENRIQUE QUIROGA SÁNCHEZ.

SEGUNDO: OFICIAR a la Secretaría de Movilidad de Envigado – Antioquia y a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales, comunicándoles lo aquí decidido.

NOTÍFQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 214 el 02 de diciembre de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario